



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No.00028

“Por medio del cual se concede una autorización”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No.008/98 emanado de este mismo organismo, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Magdalena, mediante Acta de Emisión No.049-00, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recibió un título de deuda pública interna de la Nación denominado “Bono de Cesantía de las Universidades Estatales” Serie “A” por valor nominal de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$284.277.957.00)ML, por concepto de actualización en los términos del Decreto 2653 de 1.999 de los montos de los pasivos a cargo de la Nación cubiertos con el “Bono de Cesantía Ley 413 de 1.997 Serie “A”.

Que la Universidad del Magdalena, mediante Acta de Emisión No.052-00, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, recibió un título de deuda pública de la Nación denominado “Bono de Valor Constante”, por valor nominal de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$549.360.000.00)ML, por concepto de la cancelación de los pasivos pensionales del personal docente y administrativo a cargo de la Nación, los cuales fueron pagados por la Universidad entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 1.998.

Que los recursos de los Bonos antes mencionados son de libre destinación debido a que la Universidad ha asumido con antelación los compromisos a que hacen referencia.

Que se hace necesario autorizar al señor Rector para que negocie los Bonos señalados.

En merito de lo expuesto,



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para negociar dentro de las mejores condiciones del mercado financiero el titulo de deuda pública interna de la Nación denominado "Bono de Cesantía de las Universidades Estatales" serie "A", por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$284.277.957.00) ML.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al señor Rector de la Universidad del Magdalena para negociar dentro de las mejores condiciones del mercado financiero el titulo de deuda pública de la Nación denominado "Bono de Valor Constante", por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$549.360.000.00) ML.

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 21 días de diciembre de 2000.

JORGE NOGUERA COTES
Presidente Consejo Superior (E)